

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021.

Rad. 110013103014-2021-00175-00.

EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. VS CAMILO MONTES VALENCIA.

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, se INADmite la presente demanda, por las siguientes razones:

1. El memorial poder no hace referencia a todos los títulos valores mencionados en la demanda,

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería al abogado **EDWIN JOSE OLAYA MELO**, como apoderado de la parte actora, conforme memorial poder adjunto

NOTIFÍQUESE
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ca083759c01e656ec87a3914eed641232eb01a8cb665b30f03364949a14efeae
Documento generado en 15/06/2021 09:50:50 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>